[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA EL CHILAMATE R.L (COOPACHI R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2022-PJ-MY-MEFCCA, aprobada el 15 de diciembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 24 del 09 de febrero de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MASAYA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 052** se encuentra la **Resolución No. 003-2022-PJ-MY-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2022-PJ-MY-MEFCCA,** Masaya, catorce de Diciembre del año dos mil veintidós, las nueve de la mañana, en fecha doce de Diciembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AVICOLA EL CHILAMATE R.L (COOPACHI R.L)** con domicilio social en el Municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las cinco de la tarde del día siete de Octubre del año dos mil veintidós. Se inicia con veintisiete (27) asociados, diecinueve (19) hombres, ocho (8) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$24,300 (veinticuatro mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C$6,075 (seis mil setenta y cinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AVICOLA EL CHILAMATE R.L (COOPACHI R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Jason Francois Sáenz Cortez; **Vicepresidente (a):** Juan José Cantillano Meneses; **Secretario (a):** Scarleth Karolina Ortiz Sáenz; **Tesorero (a):** Marta Lizett López Sáenz; **Vocal:** Roberto José Téllez López. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Francisco José Chamorro, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, **(f) Francisco José Chamorro, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30947